



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 4116 /
SALUD

VALLENAR, 05 DIC. 2016

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios a **Sociedad Médica de Inversiones Mario Peñailillo y Cía. Ltda.**, para la realización de exámenes radiográficos a beneficio de Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Decreto Exento N°953 de fecha 18 Mayo 2016 que aprueba "Convenio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS 2016"
- Decreto Exento N°1751 de fecha 22 Junio 2016 que aprueba convenio de parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1) Apruébese en todas sus partes el Contrato Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar – Administración de Salud y **Sociedad Médica y de Inversiones Mario Peñailillo y Cía. Ltda.**

PRIMERO: Se ejecutará el siguiente convenio de acuerdo a Res. Exenta N°953 del 18/05/2016 "Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud 2016"- Componente Eco tomografía Abdominal.

SEGUNDO: A través del presente contrato La Municipalidad de Vallenar contratará:

- 200 Eco tomografías Abdominales orientada a la detección precoz y oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula en usuarios (as) de 35 o más años, los cuales deberán ser realizados todos los procedimientos y consultas en la ciudad de Vallenar.
- Se deberá dar cumplimiento a Ecotomografías de acuerdo a lo siguiente:
 - Si el proveedor cumple con el 60% (120 eco tomografías o más tomadas) al 31 de agosto se podrá asegurar la continuidad el convenio hasta el 31 de diciembre del presente año teniendo como total las 200 solicitadas.
 - Si el proveedor cumple entre el 50% y 59.9% (100 a 119 eco tomografías tomadas) al 31 de agosto se podrá continuar con el convenio hasta el 31 de diciembre del presente año pero teniendo como total solo 150 Ecotomografías.
 - Si el proveedor cumple entre el 40% y el 49.9% (80 a 99 eco tomografías tomadas) al 31 de agosto se podría continuar con el convenio hasta el 31 de diciembre del presente año pero teniendo como total solo 100 eco tomografías
 - Si el proveedor cumple entre el 30% y el 39.9% (60 a 79 eco tomografías tomadas) al 31 de agosto se podría continuar con el convenio hasta el 31 de diciembre del presente año pero hasta un máximo de 94 eco tomografías
 - Si el proveedor cumple con menos del 30% (igual o menos de 59 eco tomografías tomadas) al 31 de agosto se podrá continuar con el convenio hasta el 31 de diciembre del presente año pero teniendo como total solo 59 Ecotomografías.

TERCERO: La contratación por los servicios señalados en la cláusula anterior, se realizará en conformidad a la ley N° 19.886, de Bases y Contratos de administrativos de Suministros y prestación de Servicios.

Por lo anterior, el adjudicatario declara conocer y aceptar las condiciones establecidas en el presente contrato.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

CUARTO: El proveedor se compromete a realizar informe con resultados dentro de los 20 días hábiles posteriores a la toma del examen. Al existir resultados positivos se deberán entregar dentro de las 24 horas al Departamento de Salud Municipal de Vallenar.

QUINTO: El lugar de la prestación será en el domicilio del oferente, ubicado en calle San Ambrosio N°536, ciudad de Vallenar, a donde concurrirán los usuarios de todos los Centros de Salud Familiar de Atención Primaria, que sean beneficiados con este Programa, de acuerdo al cronograma consensuado entre Departamento De Salud y Prestador de Servicios.

SEXTO: La municipalidad de Vallenar nombra como responsable de este contrato de suministro de servicios al Departamento de Salud Municipal.

Además, la Unidad Técnica representada por Subdirectora Sra. Patricia Rivera Ortiz, y la Unidad de Finanzas, representada por Jefe de Administración y Finanzas Srta. Carolina Ramos Torres del Departamento de Salud Municipal

SEPTIMO: El proveedor emitirá una boleta o factura mensual, adjuntando un listado de pacientes que hayan recibido en conformidad el examen (con la firma de los usuarios). Dichos documentos deben ser presentados dentro de los primeros días de cada mes en la **I. Municipalidad de Vallenar – Dirección de Salud Municipal**, ubicada en Edificio Municipal Nicolás Naranjo Merced S/N, Ciudad de Vallenar, en el momento que se solicite el pago de la prestación.

En caso de no haber reparos, se pagará el valor de las prestaciones realizadas, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al que la Jefa de Administración y Finanzas recibe el informe de recepción conforme por parte de Subdirectora.

OCTAVO: El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y finalizará el 31 de diciembre del 2016.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten expresamente a la legislación chilena y a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en 8 ejemplares de igual tenor, quedando 7 en poder del la Municipalidad de Vallenar y uno en poder del proveedor.

- 2) La Municipalidad imputara los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.
- 3) Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDESA(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Administración y Finanzas Salud Municipal
- Subdirección de Salud Municipal
- Interesado
- Oficina de Partes I. Municipalidad de Vallenar
KZR/NFR/D/PSG/CRT/pah